

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 3** *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del acta de 21 de octubre de 2015, de la mesa negociadora del convenio colectivo del Sector de Industria de la Madera, por la que aprueban el calendario laboral para el año 2016 (código número 28002235011982).*

Examinada el acta de 21 de octubre de 2015, de la mesa negociadora del convenio colectivo del Sector de Industria de la Madera, por la que aprueban el calendario laboral para el año 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y por la que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir el acta de 21 de octubre de 2015, así como el calendario laboral para el año 2016, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de diciembre de 2015.—El Director General de Trabajo, Ramiro Salamanca Sánchez.

Acta de la mesa negociadora del Convenio Provincial de la Madera de la Comunidad de Madrid

En Madrid, a 21 de octubre de 2015, en el domicilio de FEMAMM, sede de las Comisiones del Convenio Regional de la Madera de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Sagasta, número 28, primero izquierda, y siendo las dieciséis horas, se reúnen las personas que a continuación se reseñan en representación de las organizaciones patronales y sindicales.

CC OO:

- Don José Luis López.
- Don Miguel Rosa.

UGT:

- Don José Javier Gallego Cardo.

ACOMAT:

- Doña María Agulló Estévez.

AFAMID:

- Doña Ana Isabel Hernández.

APISMA:

- Don Miguel Rodríguez Rojas.



ACUERDAN

Único.—Se aprueba el calendario laboral para el año 2016, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 47 del Convenio Estatal de la Madera, y que se acompaña como Anexo, a esta acta.

Asimismo se delega en don Ángel Martín Rodríguez la tramitación del expediente en la aplicación “regcon”.

Y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, a las diecisiete y treinta horas.—Firmado.

CALENDARIO LABORAL DE LA INDUSTRIA
DE LA MADERA COMUNIDAD DE MADRID
AÑO 2016

ENERO								19
L	M	X	J	V	S	D		
				1	2	3		
4	5	6	7	8	9	10		
11	12	13	14	15	16	17		
18	19	20	21	22	23	24		
25	26	27	28	29	30	31		

FEBRERO								21
L	M	X	J	V	S	D		
1	2	3	4	5	6	7		
8	9	10	11	12	13	14		
15	16	17	18	19	20	21		
22	23	24	25	26	27	28		
29								

MARZO								18
L	M	X	J	V	S	D		
	1	2	3	4	5	6		
7	8	9	10	11	12	13		
14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27		
28	29	30	31					

ABRIL								21
L	M	X	J	V	S	D		
				1	2	3		
4	5	6	7	8	9	10		
11	12	13	14	15	16	17		
18	19	20	21	22	23	24		
25	26	27	28	29	30			

MAYO								21
L	M	X	J	V	S	D		
						1		
2	3	4	5	6	7	8		
9	10	11	12	13	14	15		
16	17	18	19	20	21	22		
23	24	25	26	27	28	29		
30	31							

JUNIO								22
L	M	X	J	V	S	D		
		1	2	3	4	5		
6	7	8	9	10	11	12		
13	14	15	16	17	18	19		
20	21	22	23	24	25	26		
27	28	29	30					

JULIO								20
L	M	X	J	V	S	D		
				1	2	3		
4	5	6	7	8	9	10		
11	12	13	14	15	16	17		
18	19	20	21	22	23	24		
25	26	27	28	29	30	31		

AGOSTO								3
L	M	X	J	V	S	D		
1	2	3	4	5	6	7		
8	9	10	11	12	13	14		
15	16	17	18	19	20	21		
22	23	24	25	26	27	28		
29	30	31						

SEPTIEMBRE								22
L	M	X	J	V	S	D		
			1	2	3	4		
5	6	7	8	9	10	11		
12	13	14	15	16	17	18		
19	20	21	22	23	24	25		
26	27	28	29	30				

OCTUBRE								20
L	M	X	J	V	S	D		
					1	2		
3	4	5	6	7	8	9		
10	11	12	13	14	15	16		
17	18	19	20	21	22	23		
24	25	26	27	28	29	30		
31								

NOVIEMBRE								21
L	M	X	J	V	S	D		
	1	2	3	4	5	6		
7	8	9	10	11	12	13		
14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27		
28	29	30						

DICIEMBRE								17
L	M	X	J	V	S	D		
			1	2	3	4		
5	6	7	8	9	10	11		
12	13	14	15	16	17	18		
19	20	21	22	23	24	25		
26	27	28	29	30	31			

Además de las 12 fiestas relacionadas se celebrarán en cada Municipio 2 Fiestas Locales

	HORAS	DIAS
HORAS EFECTIVAS	1752	219

Con objeto de aplicar la jornada de 1752 horas efectivas de trabajo, las partes firmantes acuerdan que, si antes del día 1 de mayo de 2016, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 47 del IV Convenio Estatal, no estuviese fijado el calendario laboral, los días 31 de octubre, 23 y 30 de diciembre sean No Laborables, **quedando tres días no laborables a determinar** entre la representación de la empresa y los trabajadores, que habrán de fijarse antes del 1 de octubre de 2016.

Vacaciones 22 días laborables.

Fiestas Laborales de la Comunidad de Madrid BOCM 227- 24 septiembre 2015.

2 Fiestas Locales

(03/236/16)

